

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LO CONSIDERADO EN LOS ARTÍCULOS 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, mismo del que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto atestiguó las cifras presentadas, lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes; así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020; así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su Corte de Caja mensual, el cual en su caso deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO
SO/AC-275/14-V-2020

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de abril de 2020, por un monto de \$200,055,261.53 (DOSCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.); así como afectaciones presupuestales entre dependencias correspondientes al mes de abril de 2020 por la cantidad de \$1,300,533.17 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de abril de 2020, por un monto de \$119,517,077.73 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de abril de 2020, por un monto de \$113,422,003.10 (CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRES PESOS 10/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de abril de 2020, por un

monto de \$10,146,884.26 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.), de un total de Nómina por la cantidad de \$45,103,128.11 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 11/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de abril de 2020 por un monto de \$142,089.69 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de abril de 2020, por un saldo de \$-1,082,590.76 (MENOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 76/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de abril de 2020, por un monto de \$216,838.80 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de abril de 2020, por los conceptos de registro de los rendimientos en cuentas municipales derivados al mes de febrero de 2020, afectados en marzo de 2020, por un monto de \$10,570.65 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 65/100 M.N.); por el registro de los rendimientos en cuentas municipales derivados al mes de marzo de 2020, afectados en abril de 2020, por un monto de \$4,846.92 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.); por complemento de presupuesto por ajuste en las cifras publicadas en el D.O.F. del 23 de enero de 2020 y publicado el 8 de abril de 2020, del recurso denominado FORTASEG para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$13,280,361.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); por el registro de los rendimientos financieros de la cuenta correspondiente a los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, FORTASEG, (Ejercicio 2019) generados en el periodo de enero a marzo de 2020, por un monto de \$1,352.37 (UN MIL TRESCIENTOS

CINCUENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.); por el registro de los rendimientos financieros de la cuenta correspondiente a los Recursos del Ramo 33 Fondo IV, (Ejercicio 2019) generados en el periodo de enero a marzo de 2020, por un monto de \$5,237.49 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.); y, por el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta correspondiente al Ramo 33 Fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ejercicio 2019) generados en el periodo de enero a marzo del 2020 por un monto de \$8,499.80 (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 80/100 M.N.).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE

CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



AYUNTAMIENTO
2019 - 2021.
CUERNAVACA



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-275/14-V-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/DSS/LACM/cbn.